

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

### INFORME TÉCNICO DEL «PROYECTO DE ORDENANZA QUE RECONOCE, FORTALECE, AUTORIZA Y REGULA LA EDUCACIÓN INICIAL COMO UNA PRIORIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO»

#### 1 Antecedentes. -

Los Centros infantiles municipales, nacen frente a la necesidad que tenían las madres trabajadoras de los mercados y de los sectores aledaños, al no contar con un lugar adecuado para dejar a sus hijos e hijas, mientras cumplían con su jornada de trabajo; el Municipio de Quito, toma la iniciativa y es así, como se crea la **Casa Cuna** en la cual trabajaban madres cuidadoras y personal del municipio, sin formación profesional, las cuales se encargaban exclusivamente del cuidado de los pequeños.

El gobierno local del Municipio de Quito en 1986 debido a la participación creciente de la mujer en la actividad productiva del país y la demanda de servicios para la atención a la primera infancia, implementa las **Guarderías Infantiles Municipales** en los mercados Cotocollao, Andalucía, Carolina, Santa Clara, Mercado Central, San Roque, Chiriyacu, La Magdalena; en el Centro Histórico, El Tejar, en los barrios del sur de Quito: La Ferroviaria y Barrio Nuevo.

Posteriormente en el año de 1990 la resolución administrativa N°. 001 amparada en el art.72 N°.16 de la Ley de Régimen Municipal resuelve: “Créase el Comité de Protección Infantil, cuya función específica será: Organización, administración y control de los **Centros Municipales de Atención Infantil. (CEMAI)**, tanto de los existentes, como de los que se crearen en el futuro, así como la Unidad Administrativa dependerán directamente de la Dirección de Educación y Cultura”.

Bajo esta consideración en el año de 1995, el Modelo Asistencial se transforma en Atención Integral en el que se incluye la Educación Inicial, reconociéndola como la base de todo proceso educativo. Se fortalece con la experiencia acumulada de varios años, se afina el Modelo de Atención Integral para los niños/as de 3 meses a 5 años de edad en trece Centros Municipales de Atención Infantil, integrados al Subsistema de educación Municipal. Estos Centros atienden en sectores geográficos deprimidos ubicados a lo largo de la urbe metropolitana, orientando sus servicios a la población menos favorecida que acusa carencias sociales.

En 1998 con la **intervención de la Unión Europea** a través del “Programa de Fortalecimiento de los Centros de Educación Inicial del Centro Histórico de Quito” se mejora la infraestructura física y se desarrollan algunos instrumentos para potenciar el componente pedagógico (“Panificación curricular para niñas y niños de cero a cinco

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

años”, “Fundamentos y Guía Curricular”, “Principios Orientadores de la Educación Inicial”, “Estándares de Calidad”, “La Primera Infancia un derecho una responsabilidad y una oportunidad”), entre otros. La planificación curricular se encarga de orientar tanto a las familias como a los agentes educativos en seis áreas: bienestar personal, socio afectivo, lenguaje, cognitiva perceptiva, motricidad fina y motricidad gruesa.

En el año 2002, se inicia la transformación de los Centros Municipales de Atención Infantil **CEMAI**, en Centros Municipales de Educación Inicial **CEMEI**, lo que involucra el mejoramiento de la calidad de la atención integral que se oferta, considerando que la **Educación Inicial** constituye el nivel fundamental para la formación del ser humano. La define como una prioridad, con características e identidad propia, con objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación específicos, distintos a otros niveles del sistema educativo.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito emite con fecha 25 de septiembre de 2002 la Resolución N° 0072 cuyo Art. 1 dispone la “obligatoriedad de implementar en el Subsistema Metropolitano de Educación, el **Nivel de Educación Inicial**, para las niñas y niños cuyas edades están comprendidas entre 3 meses a 5 años. Art. 2 Los 14 Centros Municipales serán acreditados como Centros Municipales de Educación Inicial **CEMEI**, tan pronto como cumplan los requisitos pertinentes de creación. Disposición final: De la ejecución de la presente resolución se encargará la Dirección Metropolitana de Educación Cultura y Deporte del Municipio de Quito”.

A partir del año 2008, se realiza desde la Coordinación de los **CEMEI** de la Dirección de Educación Municipal una **Propuesta Curricular para el Nivel Inicial** con un **Enfoque por Competencias** el mismo que pretende formar un sujeto autónomo, independiente cooperativo, capaz de tomar decisiones, de autorregularse, con derechos y deberes es decir una persona una individualidad competente que será capaz de interactuar eficientemente en su medio.

Con fecha 17 de marzo de 2009 mediante Resolución N° 030, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito resuelve **autorizar la legalización de Creación y Funcionamiento de los Centros Municipales de Educación Inicial, CEMEI:** Carapungo, Abdón Calderón, Cotocollao, Andalucía, Carolina, Santa Clara, Colibrí, Empleados Municipales, Ipiales, San Roque, Lucía Burneo, Camino de Luz, La Magdalena y Unión y Justicia, tiempo en el cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito contaba con dichas competencias; considerando que son instituciones públicas municipales.

Mediante Resolución Administrativa No. 017 de 28 de julio de 2015, se resolvió en su Art. 1.- “Disponer **el traspaso técnico, administrativo y financiero** de los Centros Municipales de Educación Inicial **CEMEI**, de la Secretaría de Educación, Recreación y

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Deporte a la Unidad Patronato Municipal San José, entidad encargada de la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores y familias del comercio minorista en el ámbito del MDMQ”. (**Énfasis añadido**)

Desde el 2015 al 2016 el **Ministerio de Educación** a través de sendas Resoluciones individuales, **resolvió autorizar el funcionamiento** por 5 años a los CEMEI con una nomenclatura genérica “**Centro Municipal de Desarrollo Integral para la Primera Infancia**” con **oferta educativa en los niveles de Educación Inicial (Inicial I y II)**, régimen sierra, jornada matutina, desde el año lectivo 2015-2016, hasta el año lectivo 2020-2021. Actualmente, de acuerdo a los nuevos lineamientos establecidos por el MINEDUC, debido a la pandemia por Covid-19, los 14 CEMEI presentaron la documentación respectiva para la renovación del permiso de funcionamiento.

Mediante Resolución de Alcaldía, No. A-080 emitida por el Sr. Alcalde, el 12 de noviembre de 2020, se resuelve “disponer el **traspaso administrativo y financiero** de los Centros Municipales de Educación Inicial (CEMEI), de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a partir del 1 de enero del 2021...”.

Conforme lo señalado en el **Reglamento General de la LOEI** en su art. 39, indica que según los niveles de educación que ofertan, las instituciones educativas pueden ser: **Centro de Educación Inicial**, cuando el servicio corresponde a los subniveles 1 o 2 de Educación Inicial.

La **Comisión Metropolitana de Educación y Cultura**, presidida por el Concejal Metropolitano Orlando Núñez, en sesión del 22 de marzo de 2021, entre otros asuntos, resolvió, requerir a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, **coordine mesas de trabajo** con el objeto de contar con el informe respecto del «Proyecto de Ordenanza que reconoce, fortalece, autoriza y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito»

La **Secretaría de Educación, Recreación y Deporte** (en adelante «SERD»), mediante Memorandos Nro. GADDMQ-SERD-2021-00446-M y Nro. GADDMQ-SERD-2021-00441-M de 6 de abril de 2021, **convocó a una reunión multisectorial** conformada por delegados de las siguientes Secretarías y Direcciones, para participar en mesas de trabajo, con el fin de conocer, analizar y emitir informe, respecto del proyecto de Ordenanza de Educación Inicial antes mencionado:

- Secretaría de Salud
- Secretaría General de Planificación
- Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

- Dirección Metropolitana Financiera
- Administración General
- Procuraduría Metropolitana
- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación de la SERD
- Coordinación Administrativa Financiera de la SERD
- Coordinación Legal de la SERD
- Dirección Metropolitana de Educación Extraordinaria

Con fecha 12 de abril de 2021, desde la **Coordinación de los Centros Municipales de Educación Inicial** en adelante CEMEI, se realizó la primera reunión de trabajo en la que se conformó **tres mesas de trabajo para el análisis económico- financiero, jurídico y técnico pedagógico.**

Durante los meses de junio, julio y agosto del año 2021, se sistematizó y coordinó con delegados de Gestión Legal, de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, Administradoras de los CEMEI, Secretario de Educación, Recreación y Deporte a fin de contar con la propuesta de Ordenanza que atienda los requerimientos de las diferentes mesas de trabajo.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01227-M de fecha 3 de septiembre de 2021 se envió a la Comisión de Educación y Cultura la Propuesta de Ordenanza de Educación Inicial Municipal con sus respectivos anexos.

A continuación se **exponen algunas consideraciones que respaldan la creación de la “ORDENANZA QUE RECONOCE, FORTALECE, AUTORIZA Y REGULA LA EDUCACIÓN INICIAL COMO UNA PRIORIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**, con el propósito de garantizar el cumplimiento del servicio educativo integral ofertado a las niñas y niños de tres meses a 5 años edad de las familias en situación de vulnerabilidad, basados en el Currículo Nacional de Educación Inicial y en un modelo de gestión que integra los componentes: educación, salud, nutrición y apoyo familiar; desde la instancia rectora de educación local, que es la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito.

### 2 **Consideraciones del traspaso de los CEMEI de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a la Unidad Patronato Municipal San José. -**

Los Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI, desde su creación hasta el año 2015, **brindaron el servicio educativo integral** a niñas y niños de tres meses a 5 años

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

edad de las familias en situación de vulnerabilidad de los mercados y sectores populares del DMQ, basados en el Currículo Nacional de Educación Inicial y en un modelo de gestión que **integra los componentes: educación, salud, nutrición y apoyo familiar**.

Con el traspaso de los CEMEI, de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a la Unidad Patronato Municipal San José, se dieron algunos cambios, mismos que se comparan en el siguiente cuadro:

SITUACIÓN DE LOS CEMEI		
Elementos de análisis	En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte (1986-2015)	En la Unidad Patronato Municipal San José (2015-2020)
Ámbito de Competencia	La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es el ente Rector y tiene a cargo la competencia de Educación a nivel municipal.	La Unidad Patronato San José, tiene como competencia la ejecución de programas sociales de inclusión.
Permisos de funcionamiento	Los CEMEI, son instituciones educativas públicas que cuentan con permisos de funcionamiento otorgados por el Área de Educación del Ministerio de Educación.	En el Patronato existió contradicción, se trasladó a los 14 CEMEI de la instancia educativa municipal (Secretaría de Educación, Recreación y Deporte) al área de inclusión social.
Modelo/Proyecto	Los CEMEI cumplen con un Modelo Educativo que responde a los estándares de calidad educativa del MINEDUC y cumple también con los lineamientos de la Ley Educativa.	El Patronato, desarrolló el Proyecto de los GUAGUA Centros que respondieron a estas características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque de emprendimiento.</li> <li>• Asignación de recursos económicos públicos a personas naturales para la adecuación y equipamiento del Centro.</li> <li>• Cada Guagua Centro atendía a 40 niños y niñas de 1 y 2 años de edad.</li> <li>• Las asignatarias o directoras de los Guagua Centros recibían recursos económicos para la operación mensual: pago de alimentación, mantenimiento de mobiliario, arriendo de la infraestructura, remuneración del personal, servicios básicos, entre otros.</li> </ul>
Cobertura de atención	Los CEMEI atienden a las niñas y niños de <b>tres meses a 5 años de los mercados</b> y sus alrededores.	En el Patronato, los CEMEI atendieron <b>únicamente</b> a niños de 3 a 5 años de edad, provenientes de los diferentes barrios en dónde se ubicaron los GUAGUA Centros, lo que implicó que los representantes paguen un servicio de transporte para la población estudiantil; situación que se contradice con el argumento de gratuidad que manejan.

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Denominación y Nivel Educativo	Los Centros Municipales de Educación Inicial se denominan CEMEI de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 030 y de acuerdo al permiso de funcionamiento otorgado por el MINEDUC, como “Centro Municipal de Desarrollo Integral para la Primera Infancia”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Patronato, se desconoció la denominación otorgada por la Resolución de Alcaldía N° 030 y por la Resolución del permiso de funcionamiento otorgado por el MINEDUC respectivamente.</li> <li>Se cambió la denominación de los CEMEI a “GUAMBRA Centro”, sin ningún argumento técnico.</li> <li>Además, no existe comparación entre un CEMEI y un GUAGUA Centro, toda vez que el CEMEI cuenta con un Modelo de Gestión, un modelo pedagógico que responde a los estándares de Calidad indicados por el MINEDUC, mientras que el Proyecto GUAGUA Centro no responde a los lineamientos establecidos por el ente Rector de la política educativa.</li> </ul>
Uniformes	En los CEMEI, el uso del uniforme y sus respectivos colores responden a un proceso de socialización, de identidad y al componente histórico de identificación de la comunidad educativa con la Institución.	En el Patronato, se cambió el color de los uniformes al del Proyecto “GUAGUA Centro”, sin respetar la identidad histórica de los CEMEI.
Recursos Humanos	Los CEMEI cuentan con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administradoras</li> <li>Educadoras parvularias</li> <li>Auxiliares parvularias</li> <li>Personal de limpieza</li> <li>Personal de cocina</li> </ul>	En el Patronato San José solo se aceptó: <ul style="list-style-type: none"> <li>Administradoras</li> <li>Educadoras parvularias</li> <li>Auxiliares parvularias</li> </ul>
Servicio educativo integral	Los CEMEI, acordes al Modelo educativo y de gestión atienden a los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Educación, en coordinación con el MINEDUC</li> <li>Salud, en coordinación con la Secretaría de Salud (atención de equipo médico una vez por semana en los 14 CEMEI).</li> <li>Nutrición</li> <li>Alimentación (tres comidas diarias)</li> <li>Acompañamiento a las familias.</li> </ul>	En el Patronato: <ul style="list-style-type: none"> <li>No se coordina con el MINEDUC</li> <li>No se coordina con la Secretaría de Salud</li> <li>Se contrata el componente de alimentación.</li> </ul>
Modelo pedagógico	Los CEMEI cuentan con los siguientes documentos curriculares: <ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta Pedagógica registrada en el MINEDUC.</li> <li>Proyecto Educativo Institucional</li> </ul>	No se responde a estos requerimientos establecidos por el MINEDUC.

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

	<p>(PEI) registrado y aprobado por el MINEDUC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Convivencia registrado y aprobado en el MINEDUC</li> <li>• Planificación Curricular Institucional</li> <li>• Planificación Curricular Anual.</li> </ul>	
Referencia pública de Educación Inicial de calidad	Los CEMEI por varios años han sido centros de referencia para la educación fiscal en coordinación con el MINEDUC en cuanto a la organización, estructura, funcionamiento, distribución de espacios pedagógicos, horarios, y metodología.	No se coordina con MINEDUC
Capacitación	Se cuenta con procesos de capacitación continua a todo nivel.	No se contó con procesos de capacitación continua.
Participación Familiar	<p>Los CEMEI cuentan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación corresponsable de la familia en el servicio de alimentación, y mantenimiento de la infraestructura.</li> <li>• Aporte mensual voluntario mínimo y diferenciado.</li> <li>• Participación de las familias para generar recursos que permitan apoyar la alimentación y el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica de la Institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohibió la participación corresponsable de las familias para generar recursos que apoyen el desarrollo de la institución.</li> <li>• Existió escaso servicio preventivo y correctivo del mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica.</li> </ul>
Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso de preparación de los tres momentos de la alimentación que se brinda a los niños y niñas de los CEMEI, es preponderante, responde a estándares nutritivos, propende al rescate de los alimentos ancestrales (quinoa, amaranto, maíz, cebada), mismos que fortalecen el desarrollo físico y conservan un buen estado de salud de los infantes.</li> <li>• Los CEMEI realizan, las ferias nutricionales a nivel del DMQ.</li> <li>• Existe una infraestructura instalada de cocinas bien equipadas que garantizan la preparación de los alimentos en cada CEMEI.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se contrató el servicio de alimentación por catálogo electrónico (para Centros Infantiles del Buen Vivir -niños de 1 a 2 años-) y, como resultado de esto, la porción de los alimentos no fue suficiente para los niños de 3 y 4 años que se atendió en los CEMEI.</li> <li>• Se realizó la preparación de los alimentos fuera de los CEMEI, las dietas llegaban preparadas a los centros infantiles, a destiempo, frías, con alimentos de baja calidad.</li> <li>• Luego de algunos años de convivir con estos inconvenientes, en el último año, previo al traspaso de los CEMEI a la Secretaría de Educación, se mejoró en algo la preparación, puesto que la empresa contratada llevó a su personal a preparar los alimentos en el CEMEI.</li> </ul>
Recurso Humano	El MDMQ a través de la Secretaría de	Carencia permanente del personal médico en

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Salud	Salud asigna de manera permanente un médico pediatra, una odontóloga y una enfermera para que asista a los CEMEI.	los CEMEI.  Se tuvo que solicitar apoyo al Ministerio de Salud Pública.
Social	Las festividades navideñas y/o por el Día del Niño se las realizan dentro de cada Institución con el apoyo de las familias; responden a una organización y planificación interna.	Se contrataron los servicios de empresas organizadoras de eventos masivos para festejar a los infantes, lo que involucró la movilización y la contratación de transporte para acudir a los mencionados eventos y, también generó una erogación presupuestaria innecesaria que conllevó su componente político.
Convenios	Se mantienen convenios con las universidades (UCE, UDLA) para procesos de prácticas pre profesionales y de vinculación de las/los estudiantes con los CEMEI, lo que permitió el fortalecimiento del proceso de enseñanza aprendizaje de los niños y niñas.	No existe apoyo para prácticas pre profesionales en convenios con las universidades.
Derechos	El personal municipal tuvo derecho a, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Festejo del Día del empleado municipal</li> <li>• Recibir los uniformes de la municipalidad</li> </ul>	Se perdió este derecho.

### 3 Conclusiones:

- El análisis al «*Proyecto de Ordenanza que reconoce, fortalece, autoriza y regula la educación inicial como una prioridad en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*», realizado por las mesas de trabajo, técnicas, administrativas y jurídicas, permitió contar con una Propuesta de Ordenanza pertinente, que responda a la normativa vigente específica del Nivel de Educación Inicial Municipal, a la estructura orgánica y presupuestaria de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- El «Proyecto de Ordenanza que reconoce, fortalece, autoriza y regula la educación inicial como una prioridad en el MDMQ», es legalmente factible y viable, representa un gran beneficio para la niñez menor de cinco años de edad y fortalece la educación inicial y la educación municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

- Los 14 CEMEI, son **instituciones educativas públicas** que cumplen con las normativas, lineamientos y componentes del sistema educativo emitidos desde el **Ministerio de Educación**, como ente rector de la política pública educativa a nivel nacional, cuentan con los debidos permisos de funcionamiento otorgados por el MINEDUC que se encuentran en la instancia rectora de educación municipal que es la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

INFORMACIÓN CEMEI						
Nro.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO EDUCATIVO AL QUE PERTENECE	AMIE	Nº ÚLTIMA RESOLUCIÓN DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	OFERTA EDUCATIVA AUTORIZADA	
					Modalidad	Niveles
1	CARAPUNGO	17D02	17H01535	RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEDMQ-2016-164-R	Presencial	Subnivel I y Subnivel II
2	ABDÓN CALDERÓN	17D03	17H02909	RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEDMQ-2016-0121-R	Presencial	Subnivel I y Subnivel II
3	COTOCOLLAO	17D03	17H00142		Presencial	Subnivel I y Subnivel II
4	ANDALUCÍA	17D05	17H01331	RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEDMQ-2016-384-R	Presencial	Subnivel I y Subnivel II
5	LA CAROLINA	17D05	17H02908	RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEDMQ-2016-385-R	Presencial	Subnivel I y Subnivel II
6	SANTA CLARA	17D05	17H04080	RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEDMQ-2015-393	Presencial	Subnivel I y Subnivel II
7	COLIBRÍ	17D04	17H00736	RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEDMQ-2017-00084-R	Presencial	Subnivel I y Subnivel II
8	IPIALES	17D04	17H02756	RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEDMQ-2017-00258-R	Presencial	Subnivel I y Subnivel II
9	SAN ROQUE	17D04	17H02714	RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEDMQ-2016-259	Presencial	Subnivel I y Subnivel II
10	EMPLEADOS MUNICIPALES	17D04	17H02911		Presencial	Subnivel I y Subnivel II
11	LA MAGDALENA	17D06	17H02715	RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEDMQ-2016-322-R	Presencial	Subnivel I y Subnivel II
12	CAMINO DE LUZ	17D06	17H02910	RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEDMQ-2016-322-R	Presencial	Subnivel I y Subnivel II
13	LUCÍA BURNEO	17D06	17H01148	RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEDMQ-2016-020-R	Presencial	Subnivel I y Subnivel II
14	UNIÓN Y JUSTICIA	17D06	17H01831	RESOLUCIÓN N° MINEDUC-SEDMQ-2016-322-R	Presencial	Subnivel I y Subnivel II

- Los CEMEI, responden a los lineamientos y solicitudes de cumplimiento de documentos administrativos y pedagógicos solicitados por el **Ministerio de Educación**, (Plan Institucional de Reducción de Riesgos –PIRR-, Registro en el Archivo Maestro de las Instituciones Educativas AMIE, entre otros). a continuación como ejemplo, se exponen documentos del CEMEI “Abdón Calderón” y “La Carolina”.

# DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN



ARCHIVO MAESTRO  
 DE  
 INSTITUCIONES EDUCATIVAS



## INFORMACIÓN LEGAL

Este formulario es un documento público, por tanto toda la información que se registre deberá ser veraz y comprobable. Cualquier alteración que modifique la realidad de los datos consignados constituye adulteración y falsificación de documentos relacionados con el quehacer educativo, lo cual será sancionado con la máxima rigurosidad establecida en la normativa vigente de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio.

## UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

<b>CÓDIGO</b>	17H02909	<b>PERÍODO</b>	2021-2022 S	<b>FECHA DE CREACIÓN</b>	03/09/1990
<b>INSTITUCIÓN</b>	ABDON CALDERON				
<b>RÉGIMEN</b>	SIERRA	<b>SOSTENIMIENTO</b>	MUNICIPAL	<b>JORNADA</b>	MATUTINA
<b>TIPO</b>	EDUCACION REGULAR	<b>SEXO</b>	FEMENINO Y MASCULINO	<b>NIVEL</b>	INICIAL
<b>PROVINCIA</b>	PICHINCHA	<b>CANTÓN</b>	QUITO	<b>PARROQUIA</b>	COMITÉ DEL PUEBLO
<b>DIRECCIÓN</b>	JULIO RAMOS OE6856 WLADIMIR LENIN				
<b>CASERÍO O RECINTO</b>	JULIO RAMOS OE6856 WLADIMIR LENIN				
<b>TELÉFONO 1</b>	023455404	<b>TELÉFONO 2</b>	0	<b>TELÉFONO 3</b>	0
<b>ZONA INEC</b>	URBANA				



## BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

CUERPO DE BOMBEROS  
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

---

Comprobante de Inspección de Edificios Públicos No. 126069322915131

---

**Trámite N°:** 2021/EP/0307  
**Empresa:** 1760003410001  
**RUC:** 1760003410001  
**Edificio:** CEME LA CAROLINA  
**Teléfonos:** 2267496-0983804087  
**Parroquia:** IÑAQUITO  
**Dirección:** ALFONSO PEREIRA S/N y JORGE DRON

---

**Fecha y hora:** 06-01-2022 10:17  
**Resultado:** **APROBADO**

**Detalle de observaciones:**  
 No existen observaciones.

**Observación general:**  
 --

**Entrevistado:** Sra. Patricia Nieto  
**Cargo:** Administrativo  
**Cl.:** 1712083250

**Inspector:** ING. TIXILEMA CHIMBORAZO WILLIAM PATRICIO  
**Teléfono:** 3953700 Ext. 1840  
**Correo:** william.tixilema@bomberosquito.gob.ec

Cualquier modificación de las condiciones inspeccionadas o acto inseguro que pueda conllevar a riesgos contra la vida o la propiedad, son de exclusiva responsabilidad del propietario del establecimiento.



WILLIAM PATRICIO  
 TIXILEMA  
 CHIMBORAZO



## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

- Los CEMEI como edificios públicos municipales, responde a un modelo de infraestructura física acorde a la calidad del servicio educativo ofertado, cuentan con permiso de funcionamiento emitido por el Cuerpo de Bomberos, responden a los estándares de calidad educativa acorde a la normativa nacional y municipal. Tienen una estructura interna, mobiliario y un ambiente exterior estimulante y seguro, coherente con sus fines y actividades, que garantizan al mismo tiempo la integridad física, el desarrollo cognitivo, psicomotor y afectivo de los niños/as y de los procesos de mediación cultural del personal.
- Los CEMEI cuentan con los siguientes espacios:
  - a) Recepción para el público.
  - b) Área administrativa: espacio destinado a tareas de carácter directivo y administrativo.
  - c) Ambientes con intencionalidad pedagógica (talleres):
    - Lógica matemática
    - Expresión Oral y Comunicación (espacio audiovisual)
    - Expresión Plástica
    - Dramatización
    - Expresión Corporal y Psicomotricidad
    - Ciencias
    - Ambiente de Agua y Arena
    - Área de juegos de exterior
  - d) Área de alimentación
  - e) Área de cocina
  - f) Área Médica
  - g) Ambiente de descanso
- El modelo de gestión que ofertan los Centros Municipales de Educación Inicial (CEMEI), es integral, responde a las necesidades del desarrollo de la población infantil de **tres meses a cinco años de edad**, este modelo se operativiza a través del desarrollo de las destrezas consideradas en los tres ejes de desarrollo y aprendizaje del Currículo Nacional de Educación Inicial y de la aplicación de los estándares de calidad educativa propuesto por el MINEDUC.
- La atención de los niños y niñas **desde los tres meses hasta los cinco años** en una misma institución educativa municipal, favorece el desarrollo integral de los infantes y el **estado emocional de las madres trabajadoras** que por atender y mejorar la situación económica de sus hogares dejan a sus hijos en los CEMEI y no deben estar buscando dos instancias para cubrir las necesidades educacionales de sus hijos/as.
- Las **niñas y niños** de los CEMEI de conformidad a las políticas y disposiciones municipales y de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, pasan y se **articulan con la Educación Municipal** (10% de los cupos para Primer Año de EGB en las Unidades Educativas Municipales).

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

- Una vez revisados los datos estadísticos de los 14 CEMEI, presentados en los respectivos PEI (Proyecto Educativo Institucional) al MINEDUC en los años 2014 y 2021, se puede establecer que desde el período lectivo 2007-2008 hasta la actualidad se han atendido a aproximadamente 25.000 niños y niñas de tres meses a cinco años de edad.
- En la actualidad, desde la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte se garantiza que la Educación Inicial Municipal cuente con un equipo técnico que brinde acompañamiento administrativo, pedagógico, médico a los diferentes actores institucionales de los CEMEI (administradoras, educadoras, niñas, niños, madres y padres de familia).

### 4 Recomendaciones

- Con el propósito de continuar ofertando el servicio educativo **integral** a niñas y niños de **tres meses a 5 años** edad de las familias en situación de atención prioritaria del Distrito Metropolitano de Quito, con un horario de atención de 7:30 a 16:30; basados en el Currículo Nacional de Educación Inicial y en el Modelo de Gestión que integra los componentes: educación, salud, nutrición y apoyo familiar, para contribuir al desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia, se **recomienda legalizar la Ordenanza** que reconoce, fortalece, autoriza y regula la educación inicial como una prioridad en el MDMQ.
- La aplicación de la presente Ordenanza permitirá a los Centros Municipales de Educación Inicial, contar con una reglamentación y estructura orgánica inserta en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- **Los CEMEI deberán mantenerse en el marco de las competencias establecidas para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, como un componente de la educación municipal**, conforme al modelo de gestión establecido, para lo cual deberán asignarse los recursos correspondientes, de acuerdo a la prioridad y oportunidad requeridas.
- Esta ordenanza permite fortalecer la competencia y **el servicio educativo integral** ofertado en los CEMEI desde 1986 desarrollado en base a la capacidad instalada, que incorpora una infraestructura acorde a los estándares de calidad (Gestión escolar, Desempeño Docente, Desempeño Directivo) establecidos por el Ministerio de Educación.

Quito 19 de enero de 2022



## **DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN**

Elaborado por:

MSc. Guadalupe Pacheco Montesdeoca  
**COORDINADORA CEMEI-SERD**

Aprobado por:

MSc. Rafael Pando  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE  
EDUCACIÓN**